



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
2020 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“MOVIMIENTO CIUDADANO SAN
FELIPE DE AUSTRIA” – ORURO
(MCSFA)**

La Paz, 01 de julio de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	INEXISTENCIA DE ESTADOS FINANCIEROS	4-6
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7

INF.FIS.UTF. N° 151/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**Ref. : INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2020
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
"MOVIMIENTO CIUDADANO SAN FELIPE DE AUSTRIA"
(MCSFA) ORURO**

Fecha : La Paz, 01 de julio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2021, se ha practicado la fiscalización de la información económica correspondiente a la Gestión 2020, presentada

por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución N° 069/2004 de 05 de octubre de 2004, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” con la sigla MCSFA, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Oruro, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: MCSFA – OFIC. N° 002/2020 de 30 de enero de 2020 de presentación del POA y presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Plan Operativo Anual Gestión 2020 (fojas 16).
 - Presupuesto Gestión 2020 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 31 de enero de 2020 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta N° 1661/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Cite: MCSFA–OFIC. N° 006/2021 de 31 de marzo de 2021, en cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 001/2021 de 04 de enero de 2021 firmada por Edgar R. Bazán Ortega.

Con relación a la fecha de presentación de la nota aclaratoria sobre los Estados Financieros de la Gestión 2020, esta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 31 de marzo de 2021 y remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización según nota Cite: TEDO-PRES N° 211/2021 de 01 de abril de 2021 por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la información económica correspondiente a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se registra a Edgar R. Bazán Ortega como Presidente de esta organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2013 a 2019 de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013-2014	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 074/2017	15/05/2017
2013-2014	Final	INF.FIS.UTF. N° 123/2017	04/08/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 176/2017	17/10/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 054/2018	27/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 061/2018	09/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 193/2018	01/08/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 289/2018	05/12/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 010/2019	15/01/2019
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 011/2019	15/01/2019
2017	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 151/2019	16/10/2019
2017	Final	INF.FIS.UTF. N° 048/2020	09/09/2020
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 154/2019	16/10/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 079/2020	30/11/2020

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) INEXISTENCIA DE ESTADOS FINANCIEROS

Del análisis al contenido de la nota MCSFA – OFIC. N° 006/2021 de 31 de marzo de 2021 presentada por la agrupación ciudadana



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, en la que mencionan de manera textual:

*“...En cumplimiento al Instructivo TSE-PRES.- UTF N° 001/2021 de Presidencia y de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, dando cumplimiento a los artículos 29° numeral 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; 83 i) y 85° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-*ADM N° 0232/2019 DE 24 DE MAYO DE 2019 EL “movimiento ciudadano san Felipe de Austria”, se permite adjuntar a la presente:*

*1. Estados Financieros al 31/12/2020.- No se tiene, por encontrarse sin movimiento económico para la gestión 2020. Aclarar que el **MCSFA** no participó de las Elecciones Nacionales 2020 y de las Elecciones Subnacionales 2021...”*

Se establece que la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, no tuvo ejecución de ingresos y gastos.

Sin embargo con el fin de tener registros íntegros de los Estados Financieros anuales la organización política debió remitir el Estado de Resultados con importe cero Bs0,00 y la presentación del Balance General al 31 de diciembre de 2020.

Por lo mencionado en el inciso **a)**; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro; sin embargo, corresponde sugerir que la organización política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece en el artículo 22° que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar adelante la difusión de actividad política-programática; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia

plena de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

Al respecto, la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), como causales entre otras las siguientes: inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Cabe aclarar que la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020 sin movimiento se constituye en la segunda gestión reportada a la Unidad Técnica de Fiscalización desde la vigencia de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana departamental ingresos y gastos efectivos correspondientes a las Gestión 2020, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, presentó Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, ***sin movimiento de recursos y gastos efectivos***; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana departamental "Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana María Velasco Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD MCSFA OR.



100

